

Comité de
Desarrollo
Productivo
Regional

Región de Antofagasta

LGM/jzs/la

DIRECCIÓN EJECUTIVA



ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73/2019

Antofagasta, 5 de abril de 2019

REF.: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DE LA LÍNEA DE APOYO "RED PROVEEDORES", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "REDES".

VISTO:

1. La **Resolución (E) N° 259**, de 15 de marzo de 2019, de la Gerencia de Redes y Competitividad de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado en la Sesión N° 05/2019, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, celebrada con fecha 05 de marzo de 2019, que acordó modificar el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en Sesión N° 02/2019, de 22 de enero de 2019, que aprobó los elementos comunes y particulares del Instrumento Redes y sus líneas de apoyo, y resolvió el cierre de instrumentos indicados; dejó sin efecto la Resolución (E) N° 184, de 2019, de Corfo; y aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Redes" y sus líneas de apoyo.
2. Que, en las Bases contenidas en la Resolución citada en el visto anterior, en su numeral 12, establece que, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo, según corresponda, deberá dictar la Resolución que disponga la modalidad de postulación permanente de una o más de las líneas contempladas en este Instrumento, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web www.corfo.cl y/o del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.
3. Que, para la línea de apoyo denominada "**RED PROVEEDORES**", en el marco del instrumento "Redes", se dispondrá la modalidad de **postulación permanente**, para la Región de Antofagasta.
4. Que, ningún proyecto postulado a la convocatoria puede acceder a un subsidio que supere las 5.000 UTM.
5. Las facultades que me confiere la **Resolución (E) N° 259**, de 2019, ya citada; el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, aprobado por **Resolución (A) N° 49**, de 2015, modificado por la **Resolución (A) N° 142**, de 2015; la **Resolución (A) N° 50**, de 2017, y por la **Resolución (A) N° 174**, de 2018; todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; la **Resolución TRA 121496/5/2018**, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Director Ejecutivo del Comité; lo dispuesto en la **Resolución N° 1600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Comité de
Desarrollo
Productivo
Regional

Región de Antofagasta

LGM/jzs/la




RESUELVO:

- I. **DETERMÍNASE** la modalidad de postulación permanente para la Región de Antofagasta, para la línea de apoyo denominada “**RED PROVEEDORES**”, en el marco del instrumento “Redes”.
- II. La apertura para la recepción de las postulaciones será el día lunes 8 de abril de 2019, desde las 15:00 hrs.

Las postulaciones deberán realizarse a través del sistema de postulación electrónico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.

Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico indicado en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl.

Anótese y publíquese en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl


LUIS GAETE MUJICA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V° B° Subdirector Fomento Empresarial
Juan Ignacio Zamorano Suárez

V° B° Abogada
Loreto Ardiles Lizana

Distribución:

- Archivo resoluciones 2019
- Abogada Comité
- Transparencia
- SAIOFP